CONSORCIO MANTENIMIENTOS EMERGENCIAS 2025

Bogotá 18 de marzo de 2026
TOTALL INC SAS BIC
RICARDO JOSÉ MANSILLA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Referencia: CONTRATO No. USPEC-CTO-239-2025, cuyo objeto es “REALIZAR LA ATENCIÓN A EMERGENCIA QUE COMPROMETEN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN PRIORITARIA (GRUPO 2)”.

ASUNTO: Solicitud de prórroga del plazo – Contrato No. USPEC-CTO-239-2025

Respetados señores

El Contrato No. USPEC-CTO-239-2025, cuyo objeto es “REALIZAR LA ATENCIÓN A EMERGENCIA QUE COMPROMETEN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN PRIORITARIA (GRUPO 2)”, fue suscrito por un valor inicial de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.179.520.000,00), con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Posteriormente, se aprobó una adición presupuestal por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($589.720.000,00), para un valor total del contrato de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.769.280.000,00). Y un nuevo plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2026.

Con corte a la fecha, el contrato presenta un valor ejecutado de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. ($988.747.468,33), equivalente aproximadamente al 56% de ejecución financiera frente al valor total del contrato. A la fecha se han aprobado 15 órdenes de servicio, de las cuales 13 se encuentran ejecutadas en su totalidad y 2 presentan un avance del 60%, lo cual equivale a un avance físico aproximado del 94,7% del total de actividades programadas.

Adicionalmente, se cuenta con órdenes de servicio en ejecución por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS**.** ($132.907.002,75)

En este sentido, el contrato presenta un valor total comprometido de MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS. ($1.121.654.471,08) y un saldo disponible de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS. ($647.625.528,92).

El CONSORCIO MANTENIMIENTOS EMERGENCIAS 2025 se permite solicitar formalmente la prórroga del plazo contractual por el término de tres (3) meses adicionales, esto es, hasta el treinta (30) de junio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, el contrato cuenta con un saldo disponible de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($647.625.528,02)**, recursos que no han sido ejecutados y que resultan necesarios para continuar atendiendo las emergencias que se presenten.

Es importante resaltar que, dada la naturaleza del contrato, orientada a la atención de emergencias en los ERON a cargo del INPEC, se requiere mantener su vigencia con el fin de garantizar la capacidad de respuesta oportuna ante situaciones que comprometan la infraestructura física y demanden intervención prioritaria.

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá asegurar la continuidad en la prestación del servicio y la adecuada utilización de los recursos disponibles, en cumplimiento de los fines contractuales.

.

JUSTIFICACIÓN TECNICA

El Contrato No. USPEC-CTO-239-2025 tiene por objeto la atención de emergencias que comprometen la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON del Grupo 2, bajo la modalidad de ejecución por Órdenes de Servicio (ODS), previo diagnóstico técnico y validación por parte de la interventoría.
A la fecha, el contrato presenta un avance físico y financiero acorde con la dinámica propia de este tipo de contratos; sin embargo, se evidencia una disponibilidad presupuestal aproximada de ($647.625.528,02) SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/TE aún sin ejecutar, mientras que el plazo contractual vigente finaliza el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

La naturaleza contingente del contrato implica que las intervenciones no pueden programarse de manera lineal ni estática, toda vez que dependen de:

- Reportes técnicos de deterioro estructural, sanitario o eléctrico.
- Situaciones imprevistas que afectan la operatividad de los establecimientos.
- Requerimientos institucionales y de entes de control.
- Verificaciones técnicas en campo.
- Estructuración, revisión y aprobación de Órdenes de Servicio.

Cada intervención requiere visitas técnicas, levantamientos, análisis de cantidades, estructuración presupuestal, revisión por interventoría y posterior programación operativa, lo cual demanda tiempos administrativos y técnicos que superan el término restante del contrato.

Adicionalmente, se encuentran actividades en ejecución y otras en proceso de estructuración técnica en establecimientos priorizados, cuya culminación requiere continuidad contractual más allá del plazo actual, a fin de garantizar intervenciones integrales y técnicamente completas.

En consecuencia, el plazo vigente resulta insuficiente para ejecutar adecuadamente los recursos disponibles y atender las emergencias pendientes dentro del objeto contractual. La prórroga solicitada hasta el treinta (30) de junio de 2026 permitirá:

- Culminar las intervenciones en curso.
- Estructurar y ejecutar nuevas Órdenes de Servicio derivadas de diagnósticos recientes.
- Garantizar la utilización eficiente del saldo presupuestal.
- Asegurar la continuidad en la atención de situaciones que comprometen la seguridad, habitabilidad y funcionamiento de los establecimientos penitenciarios del Grupo 2.

La ampliación del plazo no implica modificación del valor contractual ni alteración del equilibrio económico del contrato, sino que responde a la necesidad técnica de garantizar la ejecución integral del objeto contratado bajo criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa.

Como consecuencia de las precipitaciones intensas y prolongadas registradas en el territorio nacional, varios establecimientos penitenciarios continúan reportando emergencias asociadas a inundaciones, rebosamiento de redes y acumulación de aguas lluvias.

Como es el caso de COJAM Jamundí que presentó una emergencia por acumulación masiva de agua en zonas internas, la cual requirió atención inmediata mediante el alquiler e instalación temporal de motobombas para la evacuación y control de los niveles de inundación en las áreas afectadas, garantizando la mitigación del riesgo sanitario y estructural.

La recurrencia de este tipo de emergencias en distintos establecimientos evidencia que el impacto de la temporada invernal ha generado actividades no previstas inicialmente, que inciden de manera objetiva en los tiempos de ejecución.

a. Desde las actividades técnicas requeridas

En el marco del objeto contractual, y considerando la naturaleza reactiva de la atención de emergencias en los establecimientos de reclusión del Grupo 2, se han identificado y continúan presentándose requerimientos técnicos asociados a las siguientes tipologías de intervención:

1. Intervenciones en cubiertas y estructuras afectadas por temporada invernal

Durante la actual temporada de lluvias se han presentado filtraciones, desprendimientos, deterioro de elementos estructurales livianos y afectaciones en cubiertas, lo que genera riesgos para la población privada de la libertad (PPL) y el personal del INPEC, además de posibles daños en instalaciones eléctricas y redes internas.

Estas intervenciones requieren inspección técnica, reparación puntual o reemplazo de elementos deteriorados y medidas de impermeabilización correctiva.

2. Emergencias eléctricas por eventos atmosféricos y fallas en redes

Se han reportado daños eléctricos derivados de descargas atmosféricas, fluctuaciones de tensión y afectaciones en la red primaria y acometidas internas, incluyendo:

- Daño en cableados y conductores.
- Fallas en tableros y conexiones.
- Interrupciones parciales del servicio eléctrico.
- Riesgos asociados a cortocircuitos o sobrecargas.

Estas situaciones requieren diagnóstico especializado, reposición de conductores, reconexión técnica segura y, en algunos casos, adecuaciones en sistemas de protección eléctrica. Estas intervenciones demandan especial cuidado técnico y cumplimiento de condiciones de seguridad reforzadas.

3. Emergencias sanitarias: taponamientos e inundaciones

Se han presentado situaciones de:

- Taponamiento en redes sanitarias.
- Reboses y acumulación de aguas residuales.
- Inundaciones en áreas internas.
- Evacuación de agua en cuartos técnicos, tanques y zonas críticas.
- En particular, se han requerido intervenciones para evacuación de agua en:
- Subestaciones eléctricas subterráneas.
- Cuartos de bombas.
- Tanques de almacenamiento.

Estas actividades implican uso de equipos especializados, limpieza técnica y recuperación de la operatividad hidráulica.

4. Adecuaciones estructurales por seguridad

Se han identificado requerimientos asociados a:

- Refuerzos estructurales.
- Reparación de elementos deteriorados que comprometen estabilidad o seguridad.
- Adecuaciones para garantizar condiciones seguras tanto para la PPL como para el personal del INPEC.

Estas intervenciones son prioritarias, dado que impactan directamente la seguridad institucional y la operatividad de los establecimientos.

b. Fundamentación técnica

La solicitud de prórroga del Contrato No. USPEC-CTO-239-2025 se sustenta en consideraciones técnicas asociadas a la naturaleza, complejidad y dinámica de las intervenciones requeridas en los establecimientos de reclusión del Grupo 2.

En primer lugar, las actividades ejecutadas y en ejecución corresponden a atenciones de carácter emergente que afectan sistemas críticos tales como redes eléctricas, sanitarias, cubiertas, estructuras de seguridad y áreas técnicas (subestaciones, cuartos de bombas y tanques de almacenamiento). Estos sistemas son esenciales para la operación continua de los establecimientos y su intervención requiere procesos técnicos rigurosos que incluyen:

- Diagnóstico en sitio.
- Evaluación de condiciones de riesgo.
- Definición de alcance técnico.
- Cuantificación de cantidades de obra.
- Validación por interventoría.
- Programación y ejecución bajo condiciones de seguridad institucional.

Adicionalmente, las intervenciones se desarrollan en entornos de alta restricción operativa, propios del sistema penitenciario, lo cual implica coordinación con la dirección de cada establecimiento, programación en horarios autorizados y cumplimiento de protocolos de seguridad, factores que inciden directamente en los tiempos de ejecución.

Desde el punto de vista técnico-operativo, la ejecución de las actividades no puede realizarse de manera simultánea en todos los establecimientos, debido a:

- Limitaciones de acceso.
- Priorización institucional.
- Disponibilidad de acompañamiento de seguridad.
- Condiciones climáticas que afectan especialmente intervenciones en cubiertas y sistemas eléctricos.

Por otra parte, la temporada invernal ha generado un incremento en reportes asociados a filtraciones, inundaciones y afectaciones en sistemas eléctricos, lo cual ha modificado la secuencia inicialmente prevista de intervención, priorizando situaciones de riesgo inmediato.

En consecuencia, el plazo contractual vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026 no resulta técnicamente suficiente para culminar las actividades en ejecución y estructurar las intervenciones pendientes con el nivel de rigor requerido, considerando además que existe disponibilidad presupuestal para su atención.

La prórroga solicitada hasta el treinta (30) de junio de 2026 permitirá:

- Garantizar intervenciones completas y técnicamente cerradas.
- Evitar soluciones parciales o provisionales.
- Mantener la operatividad continua de los sistemas críticos.
- Reducir riesgos para la PPL y el personal del INPEC.
- Ejecutar de manera eficiente los recursos disponibles dentro del objeto contractual.

Desde esta perspectiva, la ampliación del plazo constituye una medida técnicamente necesaria para asegurar la correcta ejecución del contrato y la sostenibilidad de las soluciones implementadas.

Desde el componente técnico-operativo, es importante señalar que en algunos frentes de trabajo el avance no ha podido desarrollarse con la eficiencia inicialmente proyectada, debido a las condiciones climáticas derivadas de la actual temporada invernal.

Las precipitaciones continuas y los altos niveles de humedad han impedido la ejecución normal de actividades relacionadas con:

- Intervenciones en cubiertas.
- Trabajos de impermeabilización.
- Reparaciones que requieren superficies completamente secas.
- Aplicación de recubrimientos, pinturas técnicas y sistemas epóxicos.
- Actividades eléctricas en áreas expuestas.

Estas labores exigen condiciones ambientales controladas para garantizar la adherencia, durabilidad y correcto desempeño de los materiales instalados. La ejecución bajo superficies húmedas o en condiciones de lluvia comprometería la calidad técnica de las intervenciones y podría generar fallas prematuras, lo cual resulta contrario a los principios de responsabilidad y calidad constructiva.

En consecuencia, en determinados momentos ha sido necesario reprogramar actividades y priorizar frentes alternos que no dependieran de condiciones secas, impactando la secuencia inicialmente prevista sin que ello represente incumplimiento contractual, sino una medida técnica preventiva orientada a garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

Las afectaciones derivadas de la temporada invernal han tenido un impacto particularmente significativo en la zona del occidente del país, donde las precipitaciones intensas y prolongadas han generado condiciones de alta humedad, saturación de suelos, escorrentías constantes y deterioro acelerado de elementos constructivos.

En esta región, las lluvias no solo han afectado cubiertas, sino que han producido daños generalizados en la infraestructura, incluyendo filtraciones en muros, afectación de redes eléctricas y sanitarias, debilitamiento de elementos estructurales livianos y deterioro prematuro de materiales expuestos.

La persistencia de condiciones climáticas adversas en el occidente colombiano ha limitado la ejecución continua de actividades que requieren superficies secas, tiempos de fraguado adecuados y estabilidad en las condiciones ambientales, obligando a reprogramaciones técnicas necesarias para garantizar la calidad y durabilidad de las intervenciones.

Estas circunstancias constituyen un hecho externo, imprevisible y no imputable al contratista, que ha alterado de manera objetiva las condiciones iniciales de ejecución del contrato, justificando plenamente la ampliación del plazo contractual como medida proporcional y jurídicamente procedente

Desde la justificación en términos de ejecución contractual y disponibilidad de recursos

Conforme a la información financiera actualizada del Contrato No. USPEC-CTO-239-2025, cuyo valor total asciende a MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.769.280.000), incluyendo la adición previamente aprobada, se tiene el siguiente estado de ejecución:

- Valor ejecutado y cobrado: $988.747.468,33
- Órdenes de Servicio en ejecución: $132.907.002,75

Lo anterior arroja un valor comprometido total de $1.121.654.471,08 MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS y un saldo disponible de ($647.625.528,92) SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.

Desde el punto de vista técnico-financiero, el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para continuar atendiendo emergencias dentro del objeto contractual. No obstante, el plazo vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026 resulta insuficiente para estructurar, aprobar y ejecutar las intervenciones que se encuentran en proceso técnico y aquellas que puedan derivarse de nuevos reportes emergentes.

La naturaleza del contrato orientado a la atención de emergencias en infraestructura penitenciaria implica una dinámica de ejecución sujeta a validaciones técnicas previas, estructuración de Órdenes de Servicio y coordinación operativa con cada establecimiento, lo cual demanda tiempos administrativos y técnicos que exceden el plazo contractual restante.

En consecuencia, la prórroga solicitada hasta el treinta (30) de junio de 2026 no obedece a una necesidad de recursos adicionales, sino a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para ejecutar de manera eficiente, planeada y técnicamente adecuada el saldo disponible de ($647.625.528,92), garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y la continuidad en la atención de emergencias.

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	1.179.520.000,00
VALOR ADICION APROBADA	$589.720.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.769.280.000,00
VALOR EJECUTADO	$988.747.468,33
ODS EN EJECUCIÓN	$132.907.002,75
TOTAL, COMPROMETIDO	$ 1.121.654.471,08
SALDO DISPONIBLE	$ 647.625.528,92

ODS EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD REGIONAL OCCIDENTE				
ODS	**EMERGENCIA**	**ESTABLECIMIENTO**	**VALOR**	**ODS EJECUTADAS**
G2-001/G2-002/G2 003	Emergencia eléctrica por falla del transformador seco de 300 kVA – Subestación Bloque 3, COJAM Jamundí	Cojam Jamundí	$ 168.953.235,85	$ 168.953.235,85
G2-006	Taponamiento de redes sanitarias en la red principal	EMPC Puerto Tejada	$ 19.346.792,73	$ 19.346.792,73
G2-009	Emergencia por falla en sistema de cubierta – Patio 3	popayan cubierta ODS 1	$ 67.438.746,515	$ 67.438.746,515
G2-010	Emergencia por falla en sistema de cubierta – Patio 3	popayan cubierta ODS 2	$ 67.438.746,515	$ 67.438.746,515
G2-007	Emergencia presentada en el sistema de abastecimiento hidráulico	puerto tejada Cuarto de bombas	$ 65.073,323	$ 65.073,323
G2-008	Aberturas estructurales entre la cubierta y los muros perimetrales, área de sanidad	tumaco sanidad	$ 9.554.316,54	$ 9.554.316,54
G2-012	Atención DIER a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación	Cojam Jamundí Dier	$ 88.832.140,79	$88.832.140,79
G2-014	Daño eléctrico- Causado por evento atmosférico	Cojam Jamundí	$15.338.620,36	$15.338.620,36
G2-015	Emergencia falla electrica	EMPSC PALMIRA	$18.034.654,24	$18.034.654,24
TOTAL			**$520.010.576.54**	**$ 520.010.576.54**

ORDENES DE SERVICIO EN PROCESO DE EJECUCIÓN REGIONAL OCCIDENTE				
ODS	**EMERGENCIA**	**ESTABLECIMIENTO**	**VALOR**	**ODS EJECUTADAS**
G2-009	Emergencia por falla en sistema de cubierta – Patio 3	popayan cubierta ODS 1	$ 66.453.501.375	En proceso de ejecución
G2-010	Emergencia por falla en sistema de cubierta – Patio 3	popayan cubierta ODS 2	$ 66.453.501.375	En proceso de ejecución
TOTAL			**$ 132.907.002,750**	

ODS EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD REGIONAL VIEJO CALDAS				
ODS	**EMERGENCIA**	**ESTABLECIMIENTO**	**VALOR**	**ODS EJECUTADAS**
G2-004/G2-005	Emergencia eléctrica por falla del transformador seco de 300 kVA – Subestación	Coiba Ibagué	$ 278.190.980,63	$ 278.190.980,63
G2-013	Emergencia cuarto de bombas	LA DORADA	$ 126.671.963,30	$ 126.671.963,30
G2-011	Atención DIER a requerimiento de la Procuraduría General de la Nación	Coiba DIER	$ 63.873.947,86	$ 63.873.947,86
TOTAL			**$ 468.736.891,79**	**$ 468.736.891,79**

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN – ODS APROBADAS EN EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta las emergencias actualmente en ejecución y las condiciones climáticas adversas que han afectado el desarrollo normal de algunas actividades, especialmente las relacionadas con cubiertas, se proyecta el siguiente cronograma de culminación:

ODS	ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	ESTADO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
G2-009	Popayán	Emergencia por falla en cubierta patio 3	En ejecución	15 de abril de 2026*
G2-010	Popayán	Emergencia por falla en cubierta patio 3	En ejecución	15 de abril de 2026*

* Las actividades asociadas a cubiertas se encuentran sujetas a condiciones climáticas favorables, toda vez que requieren superficies secas y estabilidad ambiental para garantizar la correcta instalación, impermeabilización y aseguramiento técnico.

En relación con las actividades actualmente en ejecución, las Órdenes de Servicio G2-009 y G2-010, correspondientes a la intervención de la cubierta del Pabellón 3 en el establecimiento de Popayán, presentan a la fecha un avance aproximado del 60%. Las actividades pendientes corresponden principalmente al suministro y montaje de la estructura metálica de la cubierta.

De acuerdo con el estado actual de ejecución y considerando las condiciones climáticas previamente descritas que han afectado el desarrollo de las labores, se estima que la culminación de los trabajos y el correspondiente cierre técnico y administrativo superará la fecha de finalización contractual prevista para el 31 de marzo de 2026, proyectándose su terminación hacia el 15 de abril de 2026**.**

En este sentido, la ampliación del plazo también permitirá garantizar la culminación de las Órdenes de Servicio actualmente aprobadas y en ejecución dentro del contrato, así como mantener la continuidad administrativa necesaria frente a intervenciones que se encuentran en proceso de estructuración, revisión y aprobación por parte de la supervisión y la USPEC. Lo anterior resulta coherente con la disponibilidad presupuestal existente y con la naturaleza del contrato orientado a la atención de emergencias, donde la formalización de Órdenes de Servicio depende de validaciones técnicas y administrativas previas. La presente solicitud de prórroga no implica ampliación del objeto contractual ni la adquisición de compromisos presupuestales adicionales a los ya previstos dentro del contrato

FUNDAMENTOS JURÍDICOS E X T E N C I Ó N DEL PLAZO

La solicitud de prórroga del plazo contractual por tres (3) meses, contados a partir del 31 de marzo de 2026, se encuentra plenamente justificada en razones técnicas, fácticas y jurídicas sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista, que han afectado el normal desarrollo del cronograma inicialmente pactado, haciendo necesaria la ampliación del término para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

1. Facultad legal de modificación contractual

De conformidad con la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para asegurar la correcta ejecución del objeto y el cumplimiento de los fines estatales, en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general.
La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 desarrollan dicha facultad, permitiendo ajustes en plazo y condiciones cuando sobrevengan circunstancias que alteren la ejecución normal del contrato y siempre que exista debida motivación y acuerdo entre las partes.
La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual, sino una ampliación temporal razonable y proporcional para permitir su ejecución adecuada frente a eventos no previstos.

2. Configuración de fuerza mayor y caso fortuito – Temporada invernal

Durante la ejecución contractual se ha presentado una temporada invernal intensa y prolongada, la cual ha impactado directamente actividades críticas relacionadas con intervención de cubiertas, impermeabilizaciones, reposición de techos y demás labores que exigen condiciones secas para garantizar calidad técnica y estabilidad estructural.

Las filtraciones registradas en distintos sectores, incluyendo las celdas 37 a 59 del pasillo 3, patio 3, han requerido intervenciones adicionales, reprogramaciones y medidas correctivas no previstas inicialmente.
Estas circunstancias reúnen las características de:

- Exterioridad
- Imprevisibilidad
- Irresistibilidad

Elementos constitutivos de la fuerza mayor y el caso fortuito en materia contractual, al tratarse de fenómenos naturales que escapan al control de las partes y que inciden directamente en la ejecución técnica de las obras.

3. Alteraciones de orden público – Hecho externo determinante

Adicionalmente, se han presentado alteraciones de orden público en el departamento del Cauca, incluyendo paros armados y restricciones a la movilidad, que han afectado:

- El suministro oportuno de materiales.
- El desplazamiento del personal técnico y operativo.
- La programación continua de actividades en determinados periodos.

Estas situaciones constituyen hechos externos, graves y sobrevinientes, no atribuibles al contratista, que encajan dentro de los supuestos de fuerza mayor reconocidos por la doctrina y la jurisprudencia administrativa.

En este sentido, el Consejo de Estado ha reiterado que cuando circunstancias imprevisibles y ajenas a las partes alteran la ejecución contractual, la Administración debe adoptar medidas que permitan restablecer el equilibrio y asegurar la continuidad del servicio.

4. Teoría de la imprevisión y equilibrio económico

La teoría de la imprevisión, desarrollada por la jurisprudencia contencioso-administrativa, establece que cuando hechos extraordinarios, imprevisibles y ajenos a las partes alteran de manera significativa las condiciones de ejecución del contrato, procede la adopción de medidas que permitan restablecer la ecuación contractual.

En el presente caso, no se trata únicamente de emergencias puntuales en cubiertas, sino de afectaciones estructurales y locativas derivadas de una temporada invernal intensa y generalizada en el territorio nacional, la cual ha generado:

- Filtraciones en cubiertas.
- Deterioro de elementos estructurales.
- Afectación de redes eléctricas y sanitarias.
- Humedades ascendentes en muros y pisos.
- Desgaste prematuro de materiales.
- Daños adicionales por escorrentías, rebosamientos y acumulación de aguas lluvias.

Las precipitaciones prolongadas y de alta intensidad han producido impactos transversales en la infraestructura intervenida, obligando a la atención de nuevas emergencias no previstas inicialmente y a la reprogramación técnica de actividades en múltiples frentes.

Este fenómeno climático no constituye una situación aislada o localizada, sino un evento de carácter generalizado que ha afectado diversas regiones del país, configurando un hecho externo, imprevisible e irresistible que incide directamente en la ejecución contractual.

En consecuencia, la prórroga solicitada se erige como una medida necesaria y proporcional para restablecer el equilibrio contractual, garantizar la correcta ejecución técnica de las intervenciones y permitir la atención integral de las afectaciones generadas por el exceso de lluvias en todas las regiones del país.

En conclusión, la prórroga del plazo contractual constituye una modificación plenamente ajustada a la normatividad vigente y debidamente sustentada en circunstancias técnicas, operativas y externas sobrevinientes que han afectado la ejecución normal del contrato.

Las afectaciones derivadas de la temporada invernal generalizada en el territorio nacional, el impacto particular en la zona del occidente del país, las emergencias locativas adicionales no previstas y las situaciones de orden público que han limitado la logística y programación de actividades, han generado reprogramaciones necesarias y han incidido directamente en el cronograma contractual.

De no adoptarse la ampliación del plazo, se comprometería la continuidad en la atención de emergencias locativas, sanitarias y eléctricas, lo cual podría generar afectaciones al servicio público y a las condiciones mínimas de habitabilidad de la población privada de la libertad (PPL), situación contraria a los fines esenciales del Estado y al principio de prevalencia del interés general.

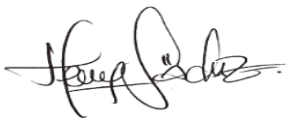
En consecuencia, la prórroga solicitada constituye una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la continuidad del servicio y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

SOLICITUD

Bajo las consideraciones técnicas y jurídicas anteriormente expuestas, respetuosamente se solicita:

ÚNICO. Celebrar acuerdo bilateral de prórroga al Contrato de Obra No. 239-2025 por el término de tres (3) meses contados a partir del 31 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades contractuales y la atención oportuna de las emergencias presentadas durante su ejecución.

Cordialmente



HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA

Representante Legal
CONSORCIO MANTENIMIENTOS EMERGENCIAS 2025